



Tipo de Proceso	:	Verbal –Restitución
Radicación	:	11001310301920210047800

Reunidas las exigencias legales, se admite la demanda verbal de mayor cuantía de **restitución de la tenencia de bien inmueble** presentada por **Scotiabank Colpatría S.A.**, contra el **Instituto de Belleza Stella Durán Restrepo S.A.S.**, administrada por la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

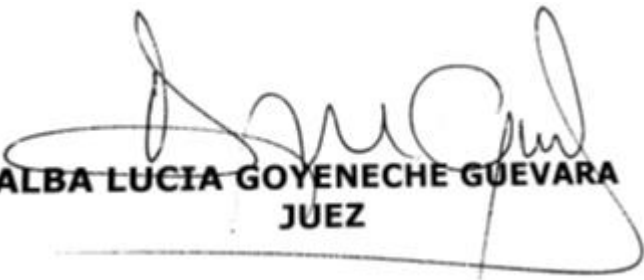
En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el art. 8 del decreto 806 de 2020.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Martha Luz Gómez Ortiz** como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy 29/10/2021	se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No195.
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	